



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00025-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GALA BLANCO RACEDO
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Señora Jueza:

- informo a cerca de escrito allegado por la parte demandante solicitando copias de sentencias de primera y segunda instancia, del auto que obedece y cumple lo resuelto por el superior, de la liquidación de costas y constancia de ejecutoria.
- Por otro lado, informo que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO COLPENSIONES EN FAVOR DE GALA BLANCO RACEDO

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia (50%)	\$ 1.000.000
Total Costas	

COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A A CARGO GALA BLANCO RACEDO

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$ 5.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia (50%)	\$ 1.000.000
Total Costas	\$ 6.000.000

Barranquilla, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00025-00
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GALA BLANCO RACEDO
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Barranquilla, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 23 de marzo de 2022 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a las demandadas, fijando como agencias en derecho la suma de \$2.000.000, a razón un 50% a cargo de COLPENSIONES y el otro 50% a cargo de COLFONDOS S.A., a favor de la demandante.

Así mismo, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 12 de julio de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, valor que corresponde a \$5.000.000, a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A en favor de la demandante con ocasión de la condena en costas que se impuso en la sentencia de primera instancia.

Por otro lado, se accederá a la solicitud de expedición de copias auténticas solicitadas por la parte demandante con constancia de ejecutoria, ello de conformidad a lo establecido en el inciso 3° del artículo 114 del C. G. P

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora GALA BLANCO RACEDO contra COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., precisando que estas están a favor de la demandante, estando a cargo de COLPENSIONES \$1.000.000 y de COLFONDOS S.A. \$6.000.000.
2. EXPÍDANSE por secretaría las copias auténticas solicitadas por la parte demandante con constancia de ejecutoria, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.